



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00359080- -UNC-ME#FD - Luis Alberto DIAZ y Daniel Alejandro CARRION

VISTO

El EX-2022-00359080- -UNC-ME#FD por el cual el Profesor Titular de la Cat. "B" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, Dr. Osvaldo Francisco ALLIONE, solicita la mejora en el cargo de los profesores Luis Alberto DIAZ y Daniel Alejandro CARRION;

Y CONSIDERANDO

Que obra en el orden N°2 solicitud del Profesor Titular de la Cátedra "B" de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, Profesor Dr. Osvaldo Francisco ALLIONE, de designación como Profesor Adjunto interino de la cátedra al Prof. Lic. Luis Alberto DIAZ y como Profesor Adjunto suplente al Prof. Daniel Alejandro CARRION, mientras dure la licencia del Profesor Dr. Sergio COPPA;

Que el Profesor Luis Alberto DIAZ Leg. 38428 registra un cargo regular por art. 73 de Profesor Asistente con Dedicación Simple (C.115) en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas del Razonamiento Jurídico, conforme RHCS N° 401/2021;

Que el Profesor Daniel Alejandro CARRION Leg. 23340 registra un cargo interino de Profesor Ayudante con Dedicación Semiexclusiva (C.118) en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, Cát. "B", según RHCD N° 122/2022;

Que en el orden N°21 obra dictamen de Secretaría Académica el que textualmente reza: *"Es por ello que esta Secretaría considera, salvo mejor criterio del Sr. Decano, que debe hacerse lugar a lo solicitado respecto al Prof. Mgter. Luis Alberto Díaz, otorgándole un cargo de Profesor Adjunto en la Cátedra B de Problemas del Conocimiento y del Razonamiento Jurídico, y al Prof. Daniel Alejandro Carrión un cargo de Profesor Asistente en la misma asignatura y cátedra, debiendo en ambos casos, concedérseles licencia sin goce de sueldo en los cargos que poseen en la actualidad."*

Que siendo menester asegurar la prestación del servicio, resulta procedente y necesario acceder a lo solicitado, y lo dispuesto por el art. 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/16;

Por ello y *ad referendum* del H. Consejo Directivo;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Designar al Prof. Luis Alberto DIAZ Leg. 38428 en un cargo interino de Prof. Adjunto con dedicación simple (C. 111) en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico Cat. "B", a partir de la fecha de la presente resolución y en forma interina hasta el 31 de marzo de 2023 o antes si el cargo fuera provisto por concurso.

Artículo 2: Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Prof. Luis Alberto DIAZ Leg. 38428 en un cargo de Prof. Asistente con dedicación simple (C.115) en la cátedra B de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, desde el día anterior a la presente resolución y hasta el 31 de marzo de 2023.

Artículo 3: Designar al Prof. Daniel Alejandro CARRION Leg. 23340 en un cargo de Prof. Asistente con dedicación semiexclusiva (C.114) en la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico Cat. "B", a partir de la fecha de la presente resolución y mientras dure la licencia del Prof. Sergio Coppa o antes si el cargo fuera provisto por concurso

Artículo 4: Conceder licencia presupuestaria sin goce de haberes al Prof. Daniel Alejandro CARRION Leg. 23340 en un cargo de Prof. Ayudante con dedicación semiexclusiva (C.118) en la cátedra B de la asignatura Problemas del Conocimiento y Formas de Razonamiento Jurídico, desde el día anterior a la presente resolución y mientras dure la licencia del Profesor Sergio Coppa.

Artículo 5: El personal mencionado en el art. 1 y 3 deberá contactarse con la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ord. HCS Nº 12/85 (t.o.1990).

Artículo 6: Regístrese, comuníquese, gírese copia al Área Económica Financiera, Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y elévese al H. Consejo Directivo. Oportunamente, archívese.